



MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
DIVERSIDAD FAMILIAR Y
SERVICIOS SOCIALES

CONVENIO-PROGRAMA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA ENTIDAD CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

REUNIDOS

De una parte, Patricia Bezunartea Barrio, Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, nombrada por Real Decreto 461/2020, de 12 de marzo (BOE del día 13), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030), en uso de la competencia atribuida por el apartado decimocuarto en relación con el apartado vigésimo primero de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo (BOE de 16 de marzo de 2024).

De otra parte, la entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA con representante legal MARÍA DOLORES ALMAGRO CABRERA de conformidad con el artículo 42. de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha concedido mediante Resolución de fecha 25 de noviembre de 2024, una subvención a la entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA por un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (245.023,62€), para la realización de programas de interés general, de los convocados por la Resolución de 14 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades, dentro de los límites del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado en el concepto 29.05.231F.484, para actividades de interés general consideradas de interés social.

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, procede la formalización de un convenio-programa entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-b6db-ceed-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 03/12/2024 21:30 | Sello de Tiempo: 03/12/2024 21:30





OTRAS DEMENCIAS - CEAFA que regule las condiciones de la subvención concedida.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio-programa, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio se suscribe para regular el contenido y las condiciones de la subvención concedida a la entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA para la realización de los programas cuyo detalle figura en el anexo al presente convenio con sus correspondientes importes.

SEGUNDA.- Requisitos generales para el desarrollo de los programas.

La entidad gestionará y realizará de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal de los programas subvencionados, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

La subcontratación no podrá exceder del 80 por ciento del importe del programa subvencionado. Además, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato ha de celebrarse por escrito, previa autorización de este Departamento.

La entidad está obligada a ejecutar los programas subvencionados de acuerdo con la normativa específica que sobre requisitos hayan establecido las Administraciones Públicas competentes.

En los programas destinados a la realización de cursos, el personal que imparta la docencia deberá acreditar la cualificación y/o titulación adecuada a cada tipo de actividad. Asimismo, los títulos o diplomas, que se expidan en los mismos, deberán estar homologados por la Administración correspondiente.

TERCERA.- Gastos de personal.

La persona jurídica beneficiaria se obliga a que las retribuciones del personal adscrito al cumplimiento del programa, que se abonen con cargo a la subvención concedida, no excedan, a título individual, los importes fijados para los diferentes grupos profesionales establecidos en el apartado noveno de la Resolución de convocatoria de 14 de mayo de 2024.

Asimismo, la entidad beneficiaria asume la obligación de abonar los gastos al personal contratado para la prestación de servicios. El contrato de arrendamiento de servicios tendrá siempre carácter excepcional y se admitirá en los casos en que, por las especiales características del programa, no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. Estos gastos quedarán también afectados, con carácter general, por la limitación señalada en el párrafo anterior, salvo las excepciones que, en su caso, por razón de la naturaleza de la actividad, puedan establecerse en el manual de instrucciones de justificación que dicta la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-b6db-ceed-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 03/12/2024 21:30 | Sello de Tiempo: 03/12/2024 21:30





No se incluirán como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de la Junta Directiva o Consejos de Dirección de la entidad.

CUARTA.- Gastos de gestión y administración.

La entidad no destinará ni, por consiguiente, justificará con cargo a la subvención concedida cantidad superior a la asignada en este convenio para gastos de gestión y administración, salvo lo previsto en la cláusula duodécima.

QUINTA.- Dietas y Gastos de Viaje.

La persona jurídica beneficiaria se obliga a respetar, en materia de dietas y gastos de viaje, a los límites dispuestos en el artículo 12, punto 2, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

SEXTA.- Abono de la subvención.

Una vez abonada la subvención, la entidad ingresará el importe total de la misma en una cuenta bancaria abierta por la entidad exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a la subvención concedida, en la que habrán de reflejarse únicamente las operaciones monetarias que se produzcan como consecuencia de la ejecución de los programas subvencionados.

En el caso de que la entidad tenga adaptada su contabilidad al Plan General Contable o de que opte por utilizar el sistema de registros contables elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, no le será de aplicación la obligatoriedad señalada en el párrafo anterior, pudiendo ingresar el importe de la subvención en la cuenta bancaria que determine.

SÉPTIMA.- Plazo para la realización de los programas.

El inicio del plazo de ejecución del presente convenio-programa se establece el día 1 de enero de 2025. La entidad subvencionada se compromete a realizar la totalidad de las actuaciones previstas en los programas objeto de la subvención, con anterioridad al 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- Modificaciones en el desarrollo de los programas.

Según dispone el artículo 18 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, la entidad subvencionada podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones al presente convenio-programa cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de los programas subvencionados, estando sujetas a autorización administrativa previa.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse, ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de los programas previsto en la cláusula séptima.

Las solicitudes de modificación que respondan a ajustes de presupuesto, tanto por concepto de gasto, como por ámbito territorial de las actividades, se deberán presentar, preferentemente, en el primer mes natural siguiente al de la finalización del periodo de seguimiento previsto en las Instrucciones para cumplimentar la Memoria Seguimiento de los programas, dictadas por la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

NOVENA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA deberá

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030





cumplir puntualmente las obligaciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

En concreto, cuando en el programa subvencionado participe personal voluntario, deberá tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil, conforme a lo exigido por los artículos 10.1.e) y 14.1.c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Asimismo, cuando proceda a la formalización de nuevos contratos de personal laboral para la ejecución de los programas subvencionados, se compromete a observar las directrices y previsiones contenidas en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno de 2024, a cuyo efecto solicitará, en su caso, el asesoramiento y la información que precise del Servicio Público de Empleo Estatal.

DÉCIMA.- Modificación de la cuantía de la subvención.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 modificará la cuantía de la subvención concedida y exigirá el reintegro del exceso resultante cuando, por acumulación de subvenciones o ayudas recibidas posteriormente por la entidad beneficiaria para el mismo fin, el conjunto de las cuantías, incluidas las reseñadas en el presente convenio-programa, supere el coste total de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- Seguimiento de los programas. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados que determine la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, actuaciones que llevará a cabo en colaboración con los Centros Directivos competentes por razón de la materia.

La entidad deberá facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento que a tal efecto se dicten por la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

La entidad deberá comunicar, con una antelación mínima de diez días a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, a través de la dirección de correo electrónico ongv@dsca.gob.es, la realización de aquellos eventos con convocatoria pública incluidos en la memoria adaptada aprobada (presentación de campañas, estudios, realización de seminarios y jornadas...), con indicación de la fecha, lugar de celebración y programa previsto.

La entidad mantendrá las relaciones oportunas con el Centro Directivo que corresponda por razón del colectivo beneficiario para la correcta ejecución y desarrollo de los programas subvencionados.

DUODÉCIMA.- Justificación de la aplicación de la subvención.

La persona jurídica beneficiaria queda obligada a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, de conformidad con el manual de instrucciones elaborado, a tal efecto, por la misma Dirección General.

Según dispone el artículo 21 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, la entidad deberá presentar la justificación a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo el plazo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, por cada uno de los programas financiados, hasta el 31 de marzo de 2026. En este caso, la entidad no deberá aportar los justificantes de gasto en la rendición de la cuenta, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar el órgano concedente, la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-b6db-ceed-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 03/12/2024 21:30 | Sello de Tiempo: 03/12/2024 21:30





Si la subvención concedida es de un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención una cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante se admitirán desviaciones en una cuantía de hasta un 10 por 100, en más o en menos, siempre que no se modifique la cuantía total del programa subvencionado, ni la desviación afecte a conceptos de gasto no autorizados o a las limitaciones establecidas en el artículo 12, punto 2, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá reinvertir en cualquiera de los programas subvencionados los ingresos generados por los mismos, así como los intereses devengados por la subvención recibida, de conformidad con lo previsto por el artículo 19, apartado h), del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

Si estos ingresos se reinvirtieran en la partida de dietas y gastos de viaje y en el concepto de gastos de gestión y administración, ha de tenerse en cuenta las limitaciones impuestas por el artículo 12.2, en los apartados c) y d), del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

DECIMOTERCERA.- Publicidad.

En todos los equipamientos, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión oral o escrita -incluidas páginas web y redes sociales- que se utilicen respecto de los programas objeto del presente convenio, la entidad queda obligada a especificar que se desarrolla con una subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Para ello, deberá incorporar de forma visible el logotipo que figura anexo al presente convenio-programa, o en su defecto hacer mención expresa al mismo.

En el supuesto de que se editen folletos o publicaciones con cargo al programa subvencionado, la entidad queda obligada a enviar al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, al menos, dos ejemplares de cada publicación y, si procede, el enlace de internet dónde pueda descargarse dicha información.

Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a hacer público el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en su página web y redes sociales en relación a las actuaciones directamente vinculadas con los programas objeto del presente convenio.

DECIMOCUARTA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

La entidad quedará sometida a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el presente convenio-programa y/o de las señaladas en el artículo 23 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, la entidad deberá reintegrar las cantidades percibidas y, en su caso, los ingresos generados por los programas e intereses devengados por la subvención, junto con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

Asimismo, quedará sometida a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respecto de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio en dicha ley y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DECIMOQUINTA.- Normas sobre la interpretación del convenio.

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-b6db-ceed-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 03/12/2024 21:30 | Sello de Tiempo: 03/12/2024 21:30





El Convenio se registrará por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, será resuelta en vía administrativa, previa audiencia al interesado, por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Por el Ministerio de Derechos Sociales,
Consumo y Agenda 2030

Por la entidad subvencionada,

PATRICIA BEZUNARTEA
BARRIO

MARÍA DOLORES ALMAGRO
CABRERA

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-b6db-ceed-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 03/12/2024 21:30 | Sello de Tiempo: 03/12/2024 21:30





LOGOTIPO DEL DEPARTAMENTO

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en esta convocatoria - 2024 -, será el siguiente:



**POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán solicitarlo en la dirección de correo electrónico ongv@dscs.gob.es.

Pautas para su utilización.-Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-b6db-ceea-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 03/12/2024 21:30 | Sello de Tiempo: 03/12/2024 21:30





Entidad

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA

Programa

1 - Los círculos que rodean a las demencias: el entorno, el diagnóstico y la atención

Contenido del programa

POR MEDIO DE ESTE PROGRAMA, CEAFA FAVORECERÁ LA CONCIENCIA SOCIAL, SENSIBILIZANDO E INFORMANDO A LA SOCIEDAD SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, Y SE FOMENTARÁ EL CONOCIMIENTO DE LOS CÍRCULOS QUE RODEAN A LAS DEMENCIAS: EL ENTORNO, EL DIAGNÓSTICO Y LA ATENCIÓN. TRES SERÁN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS DEMENCIAS, CONTRIBUYENDO A REDUCIR SITUACIONES DE ESTIGMA, RECHAZO Y EXCLUSIÓN QUE PUEDEN DESENCADENARSE FRUTO DEL DESCONOCIMIENTO O POR LA FALTA DE INFORMACIÓN. DIVULGACIÓN SOBRE HERRAMIENTAS DE CRIBAJE QUE FAVOREZCAN LA DETECCIÓN PRECOZ DE LAS DEMENCIAS, FOMENTANDO EL DIAGNÓSTICO PRECOZ, CERTERO Y A TIEMPO DE LAS DEMENCIAS EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN TEMAS QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR DEMENCIA (BINOMIO PERSONAS CON ALZHEIMER-PERSONAS CUIDADORAS), FOMENTANDO LA ESPECIFICIDAD DE LAS DEMENCIAS

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
40-PERSONAS MAYORES	48692804	59.538,12 €

DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	31.773,12 €	Adq. inmuebles	0,00 €	Gest. Admón	7.765,00 €
Mantenimiento y actividades	20.000,00 €	Obras	0,00 €		
Dietas y Gastos de viaje	0,00 €	Equipamiento	0,00 €		
Total	51.773,12 €	Total	0,00 €	Total Gastos	59.538,12 €

LOCALIZACION TERRITORIAL						
CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA	G79462719	51.773,12 €	2024
Total					51.773,12 €	





ANEXO

Nº Exp.: 207

Entidad

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA

Programa

2 - La importancia del trabajo multidisciplinar en la atención a las personas afectadas por demencias

Contenido del programa

CON ESTE PROGRAMA SE PRETENDE GENERAR Y DIFUNDIR CONOCIMIENTO EN LA ATENCIÓN ASISTENCIAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR DEMENCIAS. EL CUIDADO DOMICILIARIO DE PERSONAS CON DEMENCIA DEBE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR, CUBRIENDO NECESIDADES FÍSICAS, EMOCIONALES Y SOCIALES TANTO DE LA PERSONA CON ALZHEIMER U OTRO TIPO DE DEMENCIA COMO LA PERSONA CUIDADORA. ES IMPRESCINDIBLE UNA COORDINACIÓN EFICIENTE ENTRE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS, PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE COMPRENDER LAS NECESIDADES Y DESAFÍOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES, PARA PODER DESARROLLAR UN MODELO DE ATENCIÓN QUE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA Y RESPONDA A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CASO. SE BUSCA DEFINIR UN MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA QUE GARANTICE UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CONTINUADA A LAS PERSONAS AFECTADAS POR DEMENCIA COMO ALTERNATIVA AL CUIDADO INSTITUCIONAL. POR MEDIO DE ESTE PROGRAMA, CEAFA FAVORECERÁ LA INFORMACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN/CAPACITACIÓN DE NUEVAS INTERVENCIONES, NUEVAS ESTRATEGIAS QUE SE LLEVAN A CABO POR PARTE DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS A LO LARGO DE TODO EL ITINERARIO DE LA DEMENCIA, BUSCANDO LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS AGENTES SOCIALES Y SANITARIOS E INCIDIENDO A SU VEZ EN LA IMPORTANCIA DE LA COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA DE LOS DIVERSOS AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEMENCIA.

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
40-PERSONAS MAYORES	5512610	62.168,63 €

DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	42.109,44 €	Adq. inmuebles	0,00 €	Gest. Admón	8.108,00 €
Mantenimiento y actividades	9.248,16 €	Obras	0,00 €		
Dietas y Gastos de viaje	2.703,03 €	Equipamiento	0,00 €		
Total	54.060,63 €	Total	0,00 €	Total Gastos	62.168,63 €

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL						
CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA	G79462719	54.060,63 €	2024
Total					54.060,63 €	





ANEXO

Nº Exp.: 207

Entidad

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA

Programa

3 - Terapia No Farmacológica: Gerontogimnasia al alcance de todos

Contenido del programa

CON ESTE PROGRAMA QUEREMOS PONER AL ALCANCE DE TODOS, ACTIVIDADES DE GERONTOGIMNASIA, APOSTANDO POR EL DESARROLLO DE UNA APP QUE PERMITA TRABAJAR EL MOVIMIENTO DE FORMA ACTIVA PARA MANTENER LAS CAPACIDADES FÍSICAS Y MOTORAS, Y PODER MANTENER LA AUTONOMÍA EL MÁXIMO DE TIEMPO POSIBLE, CONTRARRESTANDO EL PROGRESIVO DETERIORO POR EL AVANCE DE LA EDAD O UNA ENFERMEDAD, CONTRIBUYENDO ADEMÁS A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE. UNA VEZ FINALIZADA LA APP, ELABORAREMOS UN PLAN DE COMUNICACIÓN PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LA HERRAMIENTA DIGITAL DE GERONTOGIMNASIA EN EL QUE SE INCLUIRÁ LA IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO, OBJETIVOS DEL PLAN, CREACIÓN DE MENSAJES CLAVE, EDICIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO, SELECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADOS, ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y MEDICIÓN/ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA CAMPAÑA. LA APP SERÁ PRESENTADA A LA SOCIEDAD EN UN ACTO PÚBLICO, EN EL QUE SE DARÁ A CONOCER LA HERRAMIENTA DIGITAL, SE HABLARÁ DE LA IMPORTANCIA Y LOS BENEFICIOS DE LA GERONTOGIMNASIA, PARTICIPARÁN PROFESIONALES Y/O USUARIOS, ETC. ADEMÁS, LLEVAREMOS A CABO UN PILOTAJE CON USUARIOS DE LA APP (GRUPO DE 10 PERSONAS), Y ASÍ PODER CONOCER ENTRE OTROS ASPECTOS, LA USABILIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA HERRAMIENTA, LA COMPRENSIÓN DE LOS EJERCICIOS, IDONEIDAD DE LOS EJERCICIOS, ETC.

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
40-PERSONAS MAYORES	1200000	61.489,97 €

DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	29.476,61 €	Adq. inmuebles	0,00 €	Gest. Admón	8.020,00 €
Mantenimiento y actividades	13.243,36 €	Obras	0,00 €		
Dietas y Gastos de viaje	0,00 €	Equipamiento	10.750,00 €		
Total	42.719,97 €	Total	10.750,00 €	Total Gastos	61.489,97 €

LOCALIZACION TERRITORIAL						
CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA	G79462719	53.469,97 €	2024
Total					53.469,97 €	

1 / 1

Código seguro de Verificación : GEN-b6db-ceeda-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio/validacionCSV>

CSV : GEN-b6db-ceeda-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 03/12/2024 21:30 | Sello de Tiempo: 03/12/2024 21:30





ANEXO

Nº Exp.: 207

Entidad

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA

Programa

4 - Defensa de los derechos de colectivos vulnerables con demencia

Contenido del programa

CON ESTE PROGRAMA PRETENDEMOS DEFENDER LOS DERECHOS QUE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y LAS PERSONAS MAYORES LGTBI+ CON DEMENCIA TIENEN COMO PERSONAS, CON INDEPENDENCIA DE SU CONDICIÓN, SITUACIÓN U ORIENTACIÓN, ASÍ COMO SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR A TODA LA SOCIEDAD SOBRE SUS DERECHOS Y NECESIDADES. REPRESENTANTES DE LAS TRES ENTIDADES DEL COLECTIVO ALZHEIMER-DOWN- LGTBI+ INTERCAMBIARÁN CONOCIMIENTOS PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES REALES DE LAS PERSONAS DE ESTOS GRUPOS Y PARA MARCAR LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN. EN BASE AL CONOCIMIENTO GENERADO SE ELABORARÁN MATERIALES/CONTENIDOS QUE SERVIRÁN PARA CONCIENCIAR E INFORMAR A LA SOCIEDAD, CAPACITAR O FACILITAR UNAS HERRAMIENTAS A LOS PROFESIONALES SOCIO SANITARIOS SOBRE CÓMO ACTUAR Y REIVINDICAR/EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS IDENTIFICADOS COMO NO EJERCIDOS POR ESTAS PERSONAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN.

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
40-PERSONAS MAYORES	4894349	61.826,90 €

DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	42.109,44 €	Adq. inmuebles	0,00 €	Gest. Admón	8.064,00 €
Mantenimiento y actividades	8.965,31 €	Obras	0,00 €		
Dietas y Gastos de viaje	2.688,15 €	Equipamiento	0,00 €		
Total	53.762,90 €	Total	0,00 €	Total Gastos	61.826,90 €

LOCALIZACION TERRITORIAL						
CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CEAFA	G79462719	53.762,90 €	2024
Total					53.762,90 €	

1 / 1

Código seguro de Verificación : GEN-b6db-ceea-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-b6db-ceea-881a-c6ad-aec0-3b6c-0481-a840

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 03/12/2024 21:30 | Sello de Tiempo: 03/12/2024 21:30

